

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, viernes dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 2020-00177-00

De lo alegado por la actora, MELVA ALARCON ROJAS (Quien actúa en representación del señor LINO FERNANDO ALARCON LOPEZ), se desprende que aún no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela, por lo que dando aplicación a lo normado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

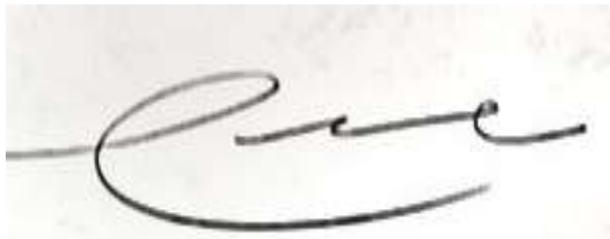
PRIMERO: Dar apertura del trámite incidental en contra del Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, Representante legal de la NUEVA EPS..

SEGUNDO: Correr traslado del presente incidente al (los) precitado (s) funcionario(s), para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie(n) acerca de lo alegado por el actor, pida(n) las pruebas que pretenda(n) hacer valer y allegue (n) los documentos que tenga(n) en su poder relacionados con las acciones adelantadas para hacer cumplir el fallo de tutela. Oficiese(les) en tal sentido, **adjuntándose copia del escrito incidental y fallo de tutela.**

TERCERO: ADVERTIR al (os) funcionario (s) requerido (s) que en caso de no atender la orden emitida por este despacho, se hará(n) acreedor(es) a las sanciones estipuladas en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA